PLAZA MAYOR MEDELLÍN
CONVENCIONES Y EXPOSICIONES

11 MAY 2016

RESOLUCIÓN No. 126

Por medio de la cual se adjudica contrato con ocasión del proceso de Selección Simplificado No. 05 de 2016 cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESCALERAS ELECTRICAS ASCENSORES Y MONTACARGAS DE LOS RECINTOS DE CONVENCIONES, EXPOSICIONES Y PÁBELLON VERDE DE PLAZA MAYOR MEDELLIN".**

El Gerente General de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.** requiere del mantenimiento preventivo de escaleras eléctricas, ascensores y montacargas de los recintos de Convenciones, Exposiciones y Pabellón Verde.

2. Que para satisfacer esta necesidad **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.** cursó el proceso de Selección Simplificado No 05 de 2016 cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESCALERAS ELECTRICAS ASCENSORES Y MONTACARGAS DE LOS RECINTOS DE CONVENCIONES, EXPOSICIONES Y PÁBELLON VERDE DE PLAZA MAYOR MEDELLIN".**

3. Que **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** publicó en la página web www.plazamayor.com.co los pliegos de condiciones y profirió través de la resolución No 103 del día 26 de abril de 2016 el inicio al proceso de Selección Simplificado No. 05 de 2016.

4. Que de conformidad con el cronograma del proceso el día 2 de mayo de 2016 siendo las 9:00 am, fecha y hora del cierre del recibo de propuestas, **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.** recibió propuestas de los proponentes **RIGHA S.A.S.** y **ESTILO INGENIERÍA S.A.**

5. Que siendo las 9:05 am de esta misma fecha, se dio inicio a la audiencia de apertura de sobres en la cual se verificó el nombre del proponente, número de folios, valor de la propuesta, fecha y hora de recibo, tal cual consta en el acta respectiva que hace parte del presente proceso contractual.

6. Que el día 2 de mayo de 2016 se realizó la evaluación de los requisitos habilitantes la cual no asigna puntaje, simplemente a través de ella se determina si las propuestas recibidas cumplen con los requisitos, calidades de participación, comparación y en caso afirmativo se procede adelantar la verificación técnica y evaluación económica.

7. Que con base a la evaluación de requisitos habilitantes y documentos de participación, el proponente **RIGHA S.A.S.** continuó en la etapa de evaluación, ya que cumplió con todas las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

El proponente **ESTILO INGENIERÍA S.A.** no continuó en la etapa de evaluación ya que no cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

8. Que una vez realizada la evaluación técnica- económica el proponente **RIGHA S.A.S.** cumplió con todas las especificaciones técnicas requeridas, presentó su propuesta económica por valor de **$62.640.000 IVA INCLUIDO**, obteniendo el mayor puntaje de calificación y el primer lugar en el orden de elegibilidad.

9. Que la evaluación realizada a los requisitos habilitantes y a la propuesta técnica – económica de **RIGHA S.A.S.** fue sometida a consideración del comité de contratación de **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.** del día 11 de mayo de 2016 a efectos de que se apruebe su adjudicación.

10. Que en sesión del día 11 de mayo de 2016 el Comité de Contratación de **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.** aprobó la adjudicación del contrato a derivado del proceso de Selección Simplificado No 05 de 2016 al proponente **RIGHA S.A.S.**

En virtud de lo expuesto

RESUELVE:

Artículo Primero: Adjudicar al proponente **RIGHA S.A.S.**, identificada con Nit 900.793.586-0 y representada legalmente por **JOSE LUIS MALAVER ROJAS,** identificado con cédula de ciudadanía No 1.020.728.966, el contrato derivado del proceso de Selección Simplificado No 05 de 2016 cuyo objeto es: "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESCALERAS ELECTRICAS ASCENSORES Y MONTACARGAS DE LOS RECINTOS DE CONVENCIONES, EXPOSICIONES Y PÁBELLON VERDE DE PLAZA MAYOR MEDELLIN**", por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($62.640.000) IVA INCLUIDO**

Artículo segundo: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2016, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Artículo tercero: El proponente **RIGHA S.A.S.** deberá constituir dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato una garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales de conformidad a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 que cubra los siguientes amparos:

ÍTEM	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO.	30% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y 6 meses más.
2.	Calidad del servicio.	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y 6 meses más.
3.	Responsabilidad Civil Extracontractual.	200 SMMLV.	Por el término de duración del contrato.

4	Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Por el termino de duración del contrato y 3 años más

Artículo cuarto: Notificar de la presente resolución al señor **JOSE LUIS MALAVER ROJAS** en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011.

Artículo quinto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 11 días del mes de Mayo de 2016.

CÚMPLASE

JUAN DAVID PEREZ ORTIZ
Gerente General
Plaza Mayor Medellín S.A

Elaboró	Nombre y firma: David Angel Sanchez Cargo: Abogado	Revisó	Nombre y firma: Juan Esteban Gomez Sanchez Cargo: Director Jurídico	Aprobó	Nombre y firma: Jorge Eduardo Garcés Cargo: Secretario General